

ACTA No. 22

JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA

EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S.

FECHA: Miércoles 30 de noviembre de 2022

HORA: 11:00 a.m.

LUGAR: Sala de Juntas Alcaldía de Rionegro

ASISTENTES:

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE, Alcalde Municipio de Rionegro – Miembro Principal

CAROLINA ORREGO OTALVARO, Subsecretaria de Convivencia y Control Territorial – Miembro Principal

CARLOS MARIO SEPÚLVEDA CARDONA, Gerente Nutriceres, Miembro Principal

INVITADOS:

Por parte de ESO RIONEGRO S.A.S:

EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO, Gerente

CLARITZA MARÍA SÁNCHEZ CARDONA, Secretaria General

CLAUDIA NOREÑA BASTIDAS, Subgerente Líder Administrativo y Financiero

OMAR PEREZ, Revisor Fiscal

NATALIA MESA HENAO, Líder de Contratación y Asuntos Legales

Siendo la 11:00 a.m. del 30 de noviembre de 2022, en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal, se instala la Junta Directiva Ordinaria de la ESO RIONEGRO S.A.S con la presencia de mayoría de los miembros, existiendo así quorum deliberatorio y decisorio.

Preside la reunión el señor RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE, como Alcalde del Municipio de Rionegro, en donde se hace lectura al orden del día previamente citado.

El Presidente designa como Secretario AD-HOC de la Junta Directiva al señor **EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO**, Gerente de la ESO RIONEGRO S.A.S.

DESARROLLO

1. Verificación del quorum:

Se verifica que en virtud del artículo 42 de los Estatutos Sociales de la Empresa, hay quorum suficiente para deliberar y decidir con la presencia de:

RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE, Alcalde Municipio de Rionegro – Miembro Principal

CAROLINA ORREGO OTALVARO, Subsecretaria de Convivencia y Control Territorial – Miembro Principal

CARLOS MARIO SEPÚLVEDA CARDONA, Gerente Nutriceres – Miembro Principal

Se informa que el señor SERGIO GOMEZ FRANCO, presentó su renuncia como miembro de la junta directiva.

2. Aprobación del orden del día.

El Gerente de la Empresa de Seguridad del Oriente SAS – ESO Rionegro SAS da lectura al orden del día y somete a consideración su aprobación.

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe de Gerencia
4. Propuesta modificación Manual de contratación
5. Modificación del manual de funciones profesional contador.
6. Aprobación del presupuesto vigencia 2023
7. Presentación de los Estados Financieros
8. Propositiones y Varios.

El orden del día es aprobado por unanimidad por todos los miembros de la Junta Directiva que asisten a la reunión.

3. Informe de Gerencia

El Gerente General de la ESO Rionegro S.A.S procede a realizar la presentación del informe de Gerencia (que se adjunta), de la siguiente forma:

PROYECTOS EJECUTADOS:

Línea de Negocio	# de Contratos	Valor total contratado
Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos	8	\$ 20.570.990.857
Logística y Seguridad Integral	9	\$ 14.255.576.299
Infraestructura Eléctrica y de Iluminación	6	\$ 4.915.014.021

SERVICIOS:

En lo que va corrido del 2022, se ha logrado llevar los servicios a diferentes municipios del Oriente antioqueño, Valle de Aburrá y a entidades tanto públicas como privadas, con diferentes líneas de negocio. Adicional a estos, la iluminación de la doble calzada Jumbo – Glorieta El Tablazo y el diseño, construcción y montaje del alumbrado navideño. Estos son los servicios:

- Vigilancia física en sedes administrativas
- Vigilancia física Centro de Retención Transitorio
- Apoyo logístico a la fuerza pública
- Videovigilancia Colaborativa
- Gerencia integral del Centro de Monitoreo y Control
- Expansión del alumbrado público
- Mantenimiento del alumbrado público
- Iluminación Plan Vial 1
- Iluminación Plan Vial 2
- Modernización iluminación escenarios deportivos

PROYECTOS ALUMBRADO PUBLICO:

a) ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTEMINIENTO RIONEGRO:

- Luminarias LED conforman el sistema de Alumbrado Público: **19.235**
- Luminarias instaladas en expansión durante el 2022: **300**
- Mantenimientos realizados en el 2022: **621**

b) PROYECTOS:

- Luminarias instaladas en el tramo 11.1 Comando – La Panera: **42**

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda el Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



- Luminarias instaladas en el tramo 11,1 La Panera – Alto Vallejo: **57**
- Luminarias instaladas en el tramo 11.2 Tanque – Poceta: **48**
- Luminarias instaladas en la Transversal 2: **67**
- Luminarias instaladas en el tramo 8.12 Belén – Fiscalía: **182**
- Luminarias instaladas en el tramo 13.1 San Antonio: **107**
- Luminarias instaladas en el tramo 16 Jumbo: **102**
- Luminarias modernizadas en los diferentes escenarios deportivos de Rionegro: **40**

PROYECTOS DE CAMARAS DE VIGILANCIA:

Apoyo en toda la operación de las 337 cámaras de videovigilancia ciudadana que tiene actualmente el Municipio de Rionegro, (32 cámaras de reconocimiento y 24 de reconocimiento de placas)

Apoyo la administración municipal en el fortalecimiento de la seguridad de las comunidades, a través del proyecto "Rionegro en Buenas manos", con 79 cámaras de videovigilancia, 12 alarmas comunitarias, 12 sirenas, 44 botones de pánico.

4. Propuesta modificación Manual de contratación

La Secretaria General y la Líder de Contratación y Asuntos Legales se expone lo siguiente:

Las entidades públicas, como es el caso de la ESO RIONEGRO SAS, tienen la obligación de realizar su contratación a través del SECOP (Sistema de Electrónico de contratación pública) y demás herramientas que se han venido actualizando frente a las dinámicas de contratación en Colombia durante los 3 últimos años, con sustanciales reformas a los procesos de compra pública, y el desarrollo e implementación por parte del gobierno nacional de diferentes aplicativos y normas referentes a la contratación pública, encaminados a generar confianza y transparencia y fortalecer principios básicos de la contratación tales como la planeación y la publicidad.

Dentro de esta dinámica fue expedida la Ley 2195 del 2022, que en su artículo 53 dio las directrices para que a partir del 18 de junio de 2022, las entidades estatales que no están sometidas al estatuto general de contratación publiquen su actividad contractual en la plataforma contractual SECOP II; además, de lo contenido en la Circular 02 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), donde se establece que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Atendiendo al mandamiento legal antes descrito y a la naturaleza jurídica de la empresa como una entidad estatal del nivel municipal que cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es obligatorio, acoplar sus procesos contractuales al SECOP II, para la Ejecución del Proceso de Contratación, la Comunicación en línea con los Proveedores, mejor información de los posibles Proveedores y llevar un mejor seguimiento interno a los Procesos de Contratación.

Es por ello, que se hace necesario modificar el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 de febrero de 2020, en las diferentes etapas de la gestión contractual, no solo para adecuarlas a la normativa vigente, sino además para ajustarlas de acuerdo a las observaciones realizadas en

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



Auditorías Contractuales y a las sugerencias de mejora que han surgido por parte del Equipo de trabajo durante la práctica y aplicabilidad del mismo.

En general, se proponen cambios de forma y redacción al contenido del Manual, pero los cambios más relevantes y de fondo son los siguientes:

PUBLICACIÓN: Se precisa que los documentos producidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual deben publicarse en el SECOP II y SIA OBSERVA, determinando los roles que tienen esta función.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN: Se regulan sus reuniones ordinarias solo si existen asuntos a tratar

INVITACION A PRESENTAR OFERTA: Se precisa que corresponderá al Rol Jurídico la elaboración de la invitación, y al Gerente su suscripción.

RESPUESTA OBSERVACIONES – ACLARACIONES/MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN: Se podrán realizar aclaraciones y/o modificaciones a la invitación a presentar oferta de oficio y/o con base en las respuestas a las observaciones, siempre y cuando sea pertinente y conducente a evitar la declaratoria desierta del proceso.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA OFERTA: Se modifican las causales con ocasión a la obligatoriedad del SECOP II y a la exigencia de requisitos en esta plataforma.

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA: Se indica que corresponde al área jurídica su elaboración, se precisan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Se establece que su perfeccionamiento se entiende en la fecha en que sea aprobado por las partes en SECOP II o en la plataforma que haga sus veces.

TERMINACIÓN: Se aclara la terminación normal y la anticipada y se señala que el acta de terminación solo será obligatoria para la terminación anticipada. Así mismo se elimina el numeral 18.3 TERMINACION ANORMAL Y ANTICIPADA.

LIQUIDACIÓN: Se adiciona como requisito del acta de liquidación lo siguiente: "En los casos que aplique, debe incluirse una relación completa del recurso humano del contratista que participó en la ejecución del contrato, con el respectivo paz y salvo de cada uno de ellos, por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes obligatorios."

ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL: Se elimina completamente

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: Se definen y se modifica el cronograma de actividades determinando los responsables de las actividades y su operación en el SECOP II.

CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Se suprimen los literales **r**, **s** y **t** que establecen:

- r) Adhesión a acuerdos marcos de precios celebrados por otras entidades u organismos habilitados para tal fin. Cuando la empresa celebre sus propios contratos marco, podrá contratar de manera directa con quienes hagan parte de los mismos.*

- s) *Compras realizadas en grandes superficies o gran almacén, según las condiciones de la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se trata de bienes y servicios de condiciones uniformes.*
- t) *Los de agencia comercial.*

ALIADOS PROVEEDORES: En general se mejora su redacción. Se define la figura, se establece la necesidad de seleccionar mínimo tres (3) aliados proveedores, se precisa que, sin importar la cuantía, la adjudicación de contratos a los aliados proveedores se hará por regla general mediante Invitación Privada de Ofertas. Así mismo se contempló que dentro del Acuerdo marco de aliados, se podrá establecer la posibilidad de fijar un valor en dinero o en especie por concepto de gestión comercial a favor de la ESO RIONEGRO S.A.S, dependiendo de sus particularidades.

TIPOLOGÍAS DE CONTRATOS / IDENTIFICACIÓN / NUMERACIÓN: Se modificó la identificación de los contratos de acuerdo con la modalidad y/o tipo de los contratos suscritos por la ESO RIONEGRO SAS (OC, PSP, PSV, IP, IPU, INTV, CONST

MODIFICACIONES AL CONTRATO / OTROSÍ: Se definen los tipos de modificación (adición, aclaración y prórroga)

SUSPENSIÓN / REANUDACIÓN: Se suprime el literal d) que establecía "Para realizar el conteo de los plazos en días, se excluirá el día en que se haya efectuado el acta de suspensión para contar el término de duración de esta." Y se aclara que, una vez reanudada la ejecución, se deberá computar al plazo inicial el plazo suspendido.

Todas las modificaciones al Manual de Contratación pueden verse en el documento adjunto al acta de Junta.

Así mismo, se faculta al Gerente para expedir las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación del Manual de Contratación y para aquellas actualizaciones que procedan por mandato legal.

Todos los miembros de la Junta que asistieron aprobaron por unanimidad las modificaciones propuestas al Manual de Contratación, las cuales quedaran consignadas mediante Acuerdo de Junta Directiva

5. Modificación del manual de funciones profesional contador.

El gerente explica que a lo largo del proceso se ha identificado que para el cargo de Contador(a) no es preciso tener como requisito un posgrado en áreas afines, ya que el contador público es el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros, que sirvan para la toma de decisiones. Estas competencias se obtienen con el título de Contador Público y permiten que desempeñe de manera correcta las funciones y responsabilidades que el cargo requiere, además de lo anterior dentro de la estructura de la empresa, el contador no se encuentra dentro de un nivel o dirigente que requiera una especialización.

Es por lo anterior que se recomienda realizar una modificación al cargo de contador público, dejando como requisito el título profesional en contaduría pública, tarjeta profesional expedida por la junta central de

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



contadores y 12 meses de experiencia profesional, ya que de esta manera se garantiza que el perfil cumpla con los conocimientos básicos y esenciales para ejercer el cargo.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROFESIONAL PRESUPUESTO

PROFESIONAL CONTABILIDAD

PROFESIONAL TESORERÍA

Adicionalmente se tiene la dificultad de encontrar una persona para el cargo de contador público, que cumpla con el requisito de nivel profesional especializado, y que desee ejercer el cargo con estas responsabilidades y funciones, por una asignación salarial menor de la que encuentran en el mercado laboral.

ESCALA SALARIAL: Profesional grado 12: tres millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y siete pesos (\$3.356.737)

Profesional especializado grado 14: cuatro Millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y un pesos (\$4.165.681)

Todos los miembros de la Junta que asistieron aprobaron por unanimidad las modificaciones propuestas al Manual de funciones y el perfil del profesional contador, las cuales quedarán consignadas en Acuerdo de Junta Directiva.

6. Aprobación del presupuesto vigencia 2023

En cumplimiento de sus funciones estatutarias, el Gerente de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, expone a la Junta Directiva para aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023, elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera con base en las proyecciones presentadas y sustentadas por los diferentes grupos de trabajo de la Entidad, y de conformidad con las directrices que para esos efectos les fueron señaladas por la Gerencia y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

CODIGO	CONCEPTO	AÑO 2023
1	Ingresos	\$ 47.367.032.061,28

1.0	Disponibilidad inicial	
1.0.01	Caja y Bancos	
1.0.01.01	Caja y Bancos	
1.1	Ingresos corrientes	\$ 47.309.650.288,60
1.1.01	Ingresos tributarios	
1.1.01.01	Impuestos directos	
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 47.309.650.288,60
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 37.125.050.288,60
1.1.02.05.001	Otros bienes	\$ 37.125.050.288,60
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.260.612.983,60
1.1.02.05.001.08.01	Servicios	\$ 652.130.633,80
1.1.05.02.001.08.01.01	Alquiler vehículos	\$ 382.130.633,80
1.1.02.05.001.08.01.02	Servicio de cuadrilla CCTV y AP	\$ 270.000.000,00
1.1.02.05.001.08.02	Honorarios	\$ 2.533.291.333,99
1.1.02.05.001.08.02.01	Honorarios logística y Seguridad Integral	\$ 1.236.752.616,00
1.1.02.05.001.08.02.02	Honorarios Procesos Tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 1.296.538.717,99
1.1.02.05.001.08.02.03	Honorarios Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ -
1.1.02.05.001.08.04.	Gestión Comercial Aliados Proveedores	\$ -
1.1.05.02.001.08.05	Contratos Interadministrativos de ejecución directa	\$ 2.075.191.015,81
1.1.05.02.001.08.05.06	logística y Seguridad Integral	
1.1.05.02.001.08.05.05	Procesos tecnológicos y Gestión de Datos	\$ -
1.1.05.02.001.08.05.07	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ 2.075.191.015,81
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 31.864.437.305,00
1.1.02.05.001.09.01	Contratos Interadministrativos de administración delegada	\$ 31.864.437.305,00
1.1.02.05.001.09.01.01	logística y Seguridad Integral	\$ 19.864.437.305,00

1.1.02.05.001.09.01.02	Procesos tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 12.000.000.000,00
1.1.02.05.001.09.01.03	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ -
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 10.184.600.000,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 10.184.600.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 10.184.600.000,00
1.1.02.06.006.06.01	Desconcentración tasa de alumbrado	\$ 10.184.600.000,00
1.2	Recursos de capital	\$ 57.381.772,68
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 57.381.772,68
1.2.05.02	Depósitos	\$ 57.381.772,68
1.2.05.02.01.01	Rendimientos ESO	\$ 1.500.000,00
1.2.05.02.01.02	Rendimientos CI	\$ 881.772,68
1.2.05.02.02	Rendimientos CIAD	\$ 30.000.000,00
1.2.05.02.03	Rendimientos desconcentración alumbrado	\$ 25.000.000,00
1.2.13	Reintegros y Otros recursos no apropiados	\$ -
1.2.13.01	Reintegros	\$ -
1.2.13.01.03	Otros reintegros	\$ -

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

CODIGO	FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AÑO 2023
		Total General	\$ -
2		Gastos	\$ 47.367.032.061,28
2.1		Funcionamiento	\$ 3.085.306.500,84
2.1.1		Gastos de Personal	\$ 1.322.004.817,64
2.1.1.01		Planta de personal permanente	\$ 1.322.004.817,64
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	\$ 1.036.141.948,40
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	\$ 1.036.141.948,40

2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	\$ 863.326.582,20
2.1.1.01.01.001.01.01	1	Sueldos	\$ 849.526.582,20
2.1.1.01.01.001.01.02	1	Aprendices	\$ 13.800.000,00
2.1.1.01.01.001.03	1	Gastos de representación	\$ -
2.1.1.01.01.001.05	1	Auxilio de transporte	\$ -
2.1.1.01.01.001.06	1	Prima de servicios	\$ 35.326.352,07
2.1.1.01.01.001.07	1	Bonificación por servicios prestados	\$ 24.027.640,28
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	\$ 113.461.373,85
2.1.1.01.01.001.08.01	1	Prima de navidad	\$ 76.663.090,44
2.1.1.01.01.001.08.02	1	Prima de vacaciones	\$ 36.798.283,41
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 244.487.892,44
2.1.1.01.02.001	1	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 98.856.577,14
2.1.1.01.02.002	1	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 8.214.582,58
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	\$ 93.017.883,07
2.1.1.01.02.003.01	1	Cesantías	\$ 83.051.681,31
2.1.1.01.02.003.02	1	interés a las cesantías	\$ 9.966.201,76
2.1.1.01.02.004	1	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 32.952.192,38
2.1.1.01.02.005	1	Aportes generables al sistema de riesgos laborales	\$ 6.614.549,87
2.1.1.01.02.006	1	Aportes al ICBF	\$ 2.899.264,44
2.1.1.01.02.007	1	Aportes al SENA	\$ 1.932.842,96
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 41.374.976,80
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	\$ 41.374.976,80
2.1.1.01.03.001.01	1	Vacaciones	\$ 36.798.283,41
2.1.1.01.03.001.02	1	Bonificación especial de recreación	\$ 4.576.693,39
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.301.293.842,15
2.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	\$ 25.000.000,00
2.1.2.01.01		Activos fijos	\$ 25.000.000,00
2.1.2.01.01.004		Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 25.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01		Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 25.000.000,00

2.1.2.01.01.004.01.01		Muebles	\$ 25.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	1	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 25.000.000,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.276.293.842,15
2.1.2.02.01		Materiales a insumos	\$ 135.300.801,65
2.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero	\$ 17.250.000,00
2.1.2.02.01.002.01	1	Alimentos	17.250.000,00
2.1.2.01.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 118.050.801,65
2.1.2.02.01.003.01	1	Elementos de Aseo	\$ 17.250.000,00
2.1.2.02.01.003.02	1	Elementos de dotación y protección al personal	\$ -
2.1.2.02.01.003.03	1	Elementos de oficina	\$ 36.413.600,00
2.1.2.02.01.003.04		Aceites y combustible	\$ 64.387.201,65
2.1.2.02.01.003.04.01	1	Combustible Carro taller	\$ 29.555.000,00
2.1.2.02.01.003.04.02	1	Combustible Carro Canasta	\$ 31.957.201,65
2.1.2.02.01.003.04.03	1	Combustible Motocicleta	\$ 2.875.000,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 1.140.993.040,50
2.1.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 18.460.000,00
2.1.2.02.02.006.01	1	Acueducto y alcantarillado	\$ 2.500.000,00
2.1.2.02.02.006.02	1	energía	\$ 14.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03	1	Teléfono móvil y celulares	\$ 1.500.000,00
2.1.2.02.02.006.04	1	Tasa de Alumbrado Público	\$ 230.000,00
2.1.2.02.02.006.05	1	Tasa de Aseo	\$ 230.000,00
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 581.380.019,10
2.2.2.02.02.008.01	1	Aseo	\$ 30.065.166,45
2.1.2.02.02.008.02	1	Internet	\$ 33.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	1	Vigilancia	\$ 130.492.107,70

2.1.2.02.02.008.05	1	pólizas	\$ 100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06	1	Impresos y publicidad	\$ 5.750.000,00
2.1.2.02.02.008.07	1	Comunicación y Transporte	\$ 230.000,00
2.1.2.02.02.008.08	1	Plan de medios	\$ 5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.09	1	Mantenimiento zonas verdes	\$ 3.000.000,00
2.1.2.02.02.008.10	1	Capacitaciones y bienestar laboral	\$ 70.000.000,00
2.1.2.02.02.008.11	1	Mantenimiento de equipos	\$ 3.450.000,00
2.1.2.02.02.008.12	1	Soporte y mantenimiento de software	\$ 66.300.088,65
2.1.2.02.02.008.13	1	Renovación de licencias	\$ 13.493.205,62
2.1.2.02.02.008.14	1	Renovaciones y afiliaciones	\$ 3.310.850,00
2.1.2.02.02.008.16	1	Mantenimiento instalaciones locativas	\$ 10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.17	1	Servicios manutención mascota	\$ 1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.18	1	Devolución honorarios CIAD	\$ -
2.1.2.02.02.008.19		Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos	\$ 106.288.600,68
2.1.2.02.02.008.19.01	1	Carro taller	\$ 43.276.978,25
2.1.2.02.02.008.19.02	1	Carro canasta	\$ 55.890.299,00
2.1.2.02.02.008.19.03	1	Motocicletas	\$ 7.121.323,43
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 535.403.021,40
2.1.2.02.02.009.01	1	Honorarios	\$ 187.200.000,00
2.1.2.02.02.009.02	1	Servicios Técnicos	\$ 348.203.021,40
2.1.2.02.02.010	1	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 5.750.000,00
2.1.3		Transferencias corrientes	\$ 255.000.000,00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	\$ 255.000.000,00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	\$ 255.000.000,00
2.1.3.13.01.001	1	Sentencias	\$ 255.000.000,00
2.1.3.13.01.002	1	Conciliaciones	\$ -
2.1.3.13.01.003	1	Laudos arbitrales	\$ -
2.1.8		Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	\$ 207.007.841,04
2.1.8.01		Impuestos	\$ 186.700.000,00
2.1.8.01.01		Impuestos sobre la renta y complementarios	\$ 170.000.000,00

2.1.08.01.01.001	1	Renta y complementarios	\$ -
2.1.08.01.01.002	1	Impuesto a las ventas	\$ 120.000.000,00
2.1.08.01.01.003	1	Autorretención en ventas	\$ 50.000.000,00
2.1.8.01.51	1	Impuesto sobre vehículos automotores	\$ 500.000,00
2.1.8.01.52	1	Impuesto predial unificado	\$ 1.200.000,00
2.1.8.01.54	1	Impuesto de industria y comercio	\$ 15.000.000,00
2.1.8.04		Contribuciones	\$ 20.307.841,04
2.1.8.04.01	1	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 20.307.841,04
2.1.8.04.02	1	Valorización	\$ -
2.1.8.04.03	1	Contribución MINTIC	\$ -
2.2		Servicio de la deuda pública	\$ 5.673.491.645,89
2.2.2		Servicio de la deuda pública interna	\$ 5.673.491.645,89
2.2.2.01		Principal	\$ 2.926.124.724,00
2.2.2.01.02		Préstamos	\$ 2.926.124.724,00
2.2.2.01.02.002		Entidades financieras	\$ 2.926.124.724,00
2.2.2.01.02.002.02	3	Banca comercial	\$ 2.926.124.724,00
2.2.2.02		Intereses	\$ 2.719.231.884,00
2.2.2.02.02		Préstamos	\$ 2.719.231.884,00
2.2.2.02.02.002		Nación	\$ 2.719.231.884,00
2.2.2.02.02.002.01		Entidades financieras	\$ 2.719.231.884,00
2.2.2.02.02.002.02	3	Banca comercial	\$ 2.719.231.884,00
2.2.2.03		Comisiones y otros gastos	\$ 28.135.037,89
2.2.2.03.02		Préstamos	\$ 28.135.037,89
2.2.2.03.02.002		Entidades financieras	\$ 28.135.037,89
2.2.2.03.02.002.01	1	Gravamen al movimiento financiero	\$ -
2.2.2.03.02.002.02		Gastos Bancarios	\$ 28.135.037,89
2.2.2.03.02.002.02.01	1	Comisiones	\$ 838.016,50
2.2.2.03.02.002.02.03	1	Iva comisión	\$ 159.223,14
2.2.2.03.02.002.02.04	1	Retención en la fuente	\$ 100.000,00
2.2.2.03.02.002.02.05	3	Comisiones Fiduciarias	\$ 27.003.013,38
2.2.2.03.02.002.02.06	3	Iva comisiones fiduciarias	\$ 34.784,88
2.2.2.03.02.002.02.06	1	Comisiones Fiduciarias - N	\$ -
2.3		Inversión	\$ 38.569.433.914,55
2.3.2		Maquinaria de oficina	\$ -

2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	\$ -
2.3.2.01.01		Activos Fijos	\$ -
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y Equipo	\$ -
2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 13.800.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02	1	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 13.800.000,00
2.3.2.01.01.003.07		Equipo de transportes	\$ -
2.3.2.01.01.003.07.01	1	Vehículo Automotor	\$ -
2.3.5		Gastos de Comercialización y Producción	\$ 38.569.433.914,55
2.3.5.02		Adquisición de servicios	\$ 38.569.433.914,55
2.3.5.02.08	1	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 87.600.000,00
2.3.5.02.08.001	1	Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos	\$ -
2.3.5.02.08.001.01	1	Mantenimiento preventivo y correctivo vehículos	\$ -
2.3.5.02.08.001.01.01	1	Carro taller	\$ -
2.3.5.02.08.001.01.02	1	Carro canasta	\$ -
2.3.5.02.08.001.01.03	1	Motocicletas	\$ -
2.3.5.02.08.002		Servicio Arrendamiento de vehículo	\$ 87.600.000,00
2.3.5.02.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38.481.833.914,55
2.3.5.02.09.01		Proyectos y contrato propios	\$ 6.587.396.609,55
2.3.5.02.09.01.001		Costo de los CI	\$ 2.075.191.015,81
2.3.5.02.09.01.001.01	1	logística y Seguridad Integral	\$ -
2.3.5.02.09.01.001.02	1	Procesos Tecnológicos y Gestión de Datos	\$ -
2.3.5.02.09.01.001.01	1	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ 2.075.191.015,81
2.3.5.02.09.01.003		Desconcentración del Alumbrado Público	\$ 4.512.205.593,74
2.3.5.02.09.01.003.01		Desconcentración del Alumbrado Público	\$ 4.512.205.593,74
2.3.5.02.09.01.003.02		Expansión Alumbrado Público	\$ 1.987.546.000,00
2.3.5.02.09.01.003.02.01	3	Materiales y equipos expansión alumbrado público	\$ 1.372.296.000,00
2.3.5.02.09.01.003.02.02	3	Servicios Técnicos	\$ 615.250.000,00
2.3.5.02.09.01.003.03	3	Administración, operación y mantenimiento alumbrado público	\$ 1.503.888.668,13
2.3.5.02.09.01.003.04		Costos asociados al personal	\$ 1.020.770.925,61

2.3.5.02.09.01.003.04.01	3	Sueldos	\$ 656.385.372,95
2.3.5.02.09.01.003.04.02	3	Prima de servicios	\$ 27.436.956,10
2.3.5.02.09.01.003.04.03	3	Bonificación por servicios prestados	\$ 18.661.573,38
2.3.5.02.09.01.003.04.04	3	Prima de navidad	\$ 59.542.005,42
2.3.5.02.09.01.003.04.05	3	Prima de vacaciones	\$ 28.580.162,60
2.3.5.02.09.01.003.04.06	3	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 76.779.044,75
2.3.5.02.09.01.003.04.07	3	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 5.476.388,38
2.3.5.02.09.01.003.04.08	3	cesantías	\$ 64.503.839,20
2.3.5.02.09.01.003.04.09	3	interés a las cesantías	\$ 7.740.460,70
2.3.5.02.09.01.003.04.10	3	Aportes caja de compensación familiar	\$ 25.593.014,92
2.3.5.02.09.01.003.04.11	3	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 14.715.954,27
2.3.5.02.09.01.003.04.12	3	Aportes al ICBF	\$ 1.932.842,96
2.3.5.02.09.01.003.04.13	3	Aportes al SENA	\$ 1.288.561,97
2.3.5.02.09.01.003.04.14	3	Vacaciones	\$ 28.580.162,60
2.3.5.02.09.01.003.04.15	3	Bonificación especial de recreación	\$ 3.554.585,41
2.3.5.02.09.01.003.04.16	3	viáticos	\$ -
2.3.5.02.09.01.003.04.17	3	Gastos de representación	\$ -
2.3.5.02.09.01.003.04.18	3	Auxilio de transporte	\$ -
2.3.5.02.09.01.003.05	3	Alumbrado navideño Rionegro	\$ -
2.3.5.02.09.01.003.06	3	Devolución Rendimientos financieros	\$ 25.000.000,00
2.3.5.02.09.02		Contratos de administración delegada	\$ 31.894.437.305,00
2.3.5.02.09.02.006	99	logística y Seguridad Integral	\$ 19.864.437.305,00
2.3.5.02.09.02.007	99	Procesos Tecnológicos y gestión de Datos	\$ 12.000.000.000,00

2.3.5.02.09.02.008	99	Infraestructura Eléctrica e iluminación	\$ -
2.3.5.02.09.02.009	99	Devolución rendimientos financieros	\$ 30.000.000,00
2.3.8		Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	\$ -
2.3.8.02	1	Estampillas	\$ -
2.3.8.04.	1	Contribuciones	\$ -
		Reservas de apropiación	\$ -
		CXP	\$ -

Todos los miembros de la Junta que asistieron aprobaron el presupuesto para la vigencia 2023, el cual quedará consignado en Acuerdo de Junta Directiva.

7. Presentación de los Estados Financieros

La Subgerente Administrativa y Financiera muestra un resumen de la información financiera de la empresa con corte a 30 de septiembre de 2022 así:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
COMPARATIVO					
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2022	SEPTIEMBRE 2021	VARIACIÓN %	VARIACIÓN \$
1	ACTIVOS	\$ 43.316.988.998	\$ 44.161.871.012	2%	-\$ 844.882.014
2	PASIVOS	-\$ 38.597.627.044	-\$ 40.940.248.243	6%	\$ 2.342.621.199
3	PATRIMONIO	-\$ 3.719.361.954	-\$ 3.221.622.769	15%	-\$ 497.739.185

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL					
COMPARATIVO					
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 2022	SEPTIEMBRE 2021	VARIACIÓN %	VARIACIÓN \$
4	INGRESOS	-\$ 5.248.475.848	-\$ 3.939.812.861	33%	-\$1.308.662.987
5	GASTOS	\$ 2.665.782.283	\$ 2.507.719.666	6%	\$ 158.062.617
6	COSTOS	\$ 1.623.664.066	\$ 899.859.724	80%	\$ 723.804.342
RESULTADO DEL EJERCICIO		-\$ 959.029.499	-\$ 532.233.471	80%	-\$ 426.796.028

Por su parte el revisor fiscal emite su concepto en los siguientes términos:

- Con la auditoria se concluye que se debe hacer un saneamiento contable que incluya todas las cuentas del estado de situación financiera y del estado de resultados.
- En las cuentas de efectivo y sus equivalentes se debe hacer un análisis de las 91 cuentas bancarias existentes y de ser necesario hacer su cancelación.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda el Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



- Se debe hacer un análisis contable y financiero de todos los contratos y hacer según sea el caso el proceso de liquidación.
- Existiendo diferencias entre el valor en libros y el inventario físico, se recomienda que los registros y todo lo referente a la cuenta de inventario se debe hacer en el módulo de suministros con el propósito de que permita un control de la mercancía o productos por proyecto y que se puedan conciliar con el módulo contable. El inventario se maneja de forma manual.
- Se debe hacer una reclasificación y actualización de las cuentas, cantidades, estado y responsables de cada activo de la empresa.
- Se debe revisar la cuenta de redes, líneas y cables a razón de que estas son del municipio de Rionegro y hacer sus respectivas reclasificaciones
- Las cuentas de otros activos deben ser revisados en su totalidad conciliadas y revisadas
- Se deben revisar las cuentas de amortización, depreciación y otros equivalentes, teniendo en cuenta su parametrización y su procedencia.
- Se debe revisar la cuenta por pagar con el Municipio de Rionegro con el fin de determinar su razonabilidad y coherencia.
- Las cuentas por pagar deben ser conciliadas por terceros y hacer una circularización de las mismas para establecer sus valores reales.
- La cuenta de provisiones debe ser revisada y hacer las reclasificaciones pertinentes.
- La cuenta de beneficio de empleados no es razonable y debe conciliarse las partidas de seguridad social y otros de igual naturaleza con el área de gestión humana de la empresa.
- En cuanto a las cuentas de ingresos, costos y gastos se deben contabilizar adecuadamente con el propósito de determinar la utilidad de cada proyecto y así de esta manera poder optimizar más los recursos de la empresa.
- En general se debe hacer un análisis de todas las cuentas de los estados financieros para poder tener razonabilidad y objetividad en los valores presentados y de esta manera ayuden a la toma efectiva de decisiones en la empresa.

Y concluye indicando que, revisada la información de los libros de contabilidad con sus respectivos auxiliares, pude evidenciar que no realizaron procedimientos de conciliación y existen registros manuales sin el debido soporte, lo que hace que se presenten en los estados financieros cifras inexactas y sujetas a cambios.

Una vez expuesto o anterior, todos los miembros de la Junta que asistieron aprobaron por unanimidad los estados financieros 2022.

9. Propositiones y Varios

No se presentaron proposiciones y varios.

Siendo las 2:00 pm se da por terminada la sesión.

ANEXOS:

1. Presentación informe de gerencia
2. Propuesta Modificación Manual de Contratación
3. Propuesta modificación manual de funciones y perfil profesional contador
4. Proyecto de presupuesto vigencia 2023
5. Estados financieros a 30 septiembre de 2022
6. Informe Revisor Fiscal

La presente acta se firma por el presidente y el Secretario AD-HOC en señal de aceptación de su contenido.


RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Presidente


EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO
Secretario

ACUERDO DE JUNTA DE DIRECTIVA No. 17
(1 de diciembre de 2022)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

La Junta Directiva de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias
y,

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en las facultades otorgadas por el H. Concejo del Municipio de Rionegro mediante el Acuerdo No. 007 del 30 de marzo de 2016, fue emitido el Decreto No. 313 del 08 de junio de 2016, posteriormente *modificado por el Decreto 366 del 28 del mismo mes y año, por el cual se creó la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S.*, como una sociedad pública por acciones simplificada del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.
2. Que dando aplicación a la Ley 1258 de 2008, mediante documento privado del 14 de junio de 2016, debidamente registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 34484 del Libro IX del Registro Mercantil el 29 de junio de 2016, el Alcalde Municipal de Rionegro constituye la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. y adopta sus estatutos.
3. Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 38 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva *“Aprobar el presupuesto en la Empresa y los planes de negocio para los periodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.”*
4. Que el artículo 34, numeral 4 de los Estatutos Sociales, indica que corresponde al Gerente *“Preparar y presentar para su aprobación oportuna por parte de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual, acorde con las políticas generales fijadas por dicho organismo.”*
5. Que, en cumplimiento de sus funciones estatutarias, el Gerente de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S, convocó a reunión de Junta Directiva para el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023, elaborado por la Subgerencia Administrativa y Financiera con base en las proyecciones presentadas y sustentadas por los diferentes grupos de trabajo de la Entidad, y de conformidad con las directrices que para esos efectos les fueron señaladas por la Gerencia y la Subgerencia Administrativa y Financiera.
6. Que, luego de las discusiones y análisis efectuados por los miembros de Junta directiva en la sesión del 30 de noviembre de 2022, se aprobó por mayoría simple el proyecto de presupuesto presentado.

Con fundamento en lo anterior,

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



ACUERDA

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cálculos del presupuesto de ingresos y recursos de capital de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, en la suma de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$47.367.032.061,28), según el detalle del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital para el 2023, así:

EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S		
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023		
CODIGO	CONCEPTO	AÑO 2023
1	Ingresos	\$ 47,367,032,061.28
1.1	Ingresos corrientes	\$ 47,309,650,288.60
1.1.01	Ingresos tributarios	\$ -
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 47,309,650,288.60
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$ 37,125,050,288.60
1.1.02.05.001	Otros bienes	\$ 37,125,050,288.60
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,260,612,983.60
1.1.02.05.001.08.01	Servicios	\$ 652,130,633.80
1.1.05.02.001.08.01.01	Alquiler vehiculos	\$ 382,130,633.80
1.1.02.05.001.08.01.02	Servicio de cuadrilla CCTV y AP	\$ 270,000,000.00
1.1.02.05.001.08.02	Honorarios	\$ 2,533,291,333.99
1.1.02.05.001.08.02.01	Honorarios logistica y Seguridad Integral	\$ 1,236,752,616.00
1.1.02.05.001.08.02.02	Honorarios Procesos tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 1,296,538,717.99
1.1.05.02.001.08.05	Contratos Interadministrativos de ejecución directa	\$ 2,075,191,015.81
1.1.05.02.001.08.05.07	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ 2,075,191,015.81
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 31,864,437,305.00
1.1.02.05.001.09.01	Contratos Interadministrativos de administración delegada	\$ 31,864,437,305.00
1.1.02.05.001.09.01.01	logistica y Seguridad Integral	\$ 19,864,437,305.00
1.1.02.05.001.09.01.02	Procesos tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 12,000,000,000.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 10,184,600,000.00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 10,184,600,000.00

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$	10,184,600,000.00
1.1.02.06.006.06.01	Desconcentración tasa de alumbrado	\$	10,184,600,000.00
1.2	Recursos de capital	\$	57,381,772.68
1.2.05	Rendimientos financieros	\$	57,381,772.68
1.2.05.02	Depósitos	\$	57,381,772.68
1.2.05.02.01.01	Rendimientos ESO	\$	1,500,000.00
1.2.05.02.01.02	Rendimientos CI	\$	881,772.68
1.2.05.02.02	Rendimientos CIAD	\$	30,000,000.00
1.2.05.02.03	Rendimientos desconcentración alumbrado	\$	25,000,000.00
1.2.13	Reintegros y Otros recursos no apropiados	\$	10,000,000.00
1.2.13.01	Reintegros	\$	10,000,000.00
1.2.13.01.03	Otros reintegros	\$	10,000,000.00

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 una suma por valor de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$47.367.032.061,28), según el detalle que se encuentra a continuación:

EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S		
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023		
CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AÑO 2023
2	Gastos	\$ 47,367,032,061.28
2.1	Funcionamiento	\$ 3,085,306,500.84
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 1,322,004,817.64
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 1,322,004,817.64
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 1,036,141,948.40
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 1,036,141,948.40
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 863,326,582.20
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldos	\$ 849,526,582.20
2.1.1.01.01.001.01.02	Aprendices	\$ 13,800,000.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	\$ 35,326,352.07
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 24,027,640.28

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 113,461,373.85
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 76,663,090.44
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 36,798,283.41
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 244,487,892.44
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 98,856,577.14
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 8,214,582.58
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 93,017,883.07
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	\$ 83,051,681.31
2.1.1.01.02.003.02	Interés a las cesantías	\$ 9,966,201.76
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 32,952,192.38
2.1.1.01.02.005	Aportes generables al sistema de riesgos laborales	\$ 6,614,549.87
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 2,899,264.44
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 1,932,842.96
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 41,374,976.80
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 41,374,976.80
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	\$ 36,798,283.41
2.1.1.01.03.001.02	Bonificación especial de recreación	\$ 4,576,693.39
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,301,293,842.15
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 25,000,000.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 25,000,000.00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ 25,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ 25,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 25,000,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 25,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,276,293,842.15
2.1.2.02.01	Materiales e insumos	\$ 135,300,801.65
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero	\$ 17,250,000.00
2.1.2.02.01.002.01	Alimentos	17,250,000.00
2.1.2.01.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 118,050,801.65
2.1.2.02.01.003.01	Elementos de Aseo	\$ 17,250,000.00
2.1.2.02.01.003.03	Elementos de oficina	\$ 36,413,600.00
2.1.2.02.01.003.04	Aceites y combustible	\$ 64,387,201.65
2.1.2.02.01.003.04.01	Combustible Carro taller	\$ 29,555,000.00

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



2.1.2.02.01.003.04.02	Combustible Carro Canasta	\$ 31,957,201.65
2.1.2.02.01.003.04.03	Combustible Motocicleta	\$ 2,875,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,140,993,040.50
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 18,460,000.00
2.1.2.02.02.006.01	Acueducto y alcantarillado	\$ 2,500,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Energía	\$ 14,000,000.00
2.1.2.02.02.006.03	Teléfono móvil y celulares	\$ 1,500,000.00
2.1.2.02.02.006.04	Tasa de Alumbrado Público	\$ 230,000.00
2.1.2.02.02.006.05	Tasa de Aseo	\$ 230,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 581,380,019.10
2.2.2.02.02.008.01	Aseo	\$ 30,065,166.45
2.1.2.02.02.008.02	Internet	\$ 33,000,000.00
2.1.2.02.02.008.03	Vigilancia	\$ 130,492,107.70
2.1.2.02.02.008.05	Pólizas	\$ 100,000,000.00
2.1.2.02.02.008.06	Impresos y publicidad	\$ 5,750,000.00
2.1.2.02.02.008.07	Comunicación y Transporte	\$ 230,000.00
2.1.2.02.02.008.08	Plan de medios	\$ 5,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09	Mantenimiento zonas verdes	\$ 3,000,000.00
2.1.2.02.02.008.10	Capacitaciones y bienestar laboral	\$ 70,000,000.00
2.1.2.02.02.008.11	Mantenimiento de equipos	\$ 3,450,000.00
2.1.2.02.02.008.12	Soporte y mantenimiento de software	\$ 66,300,088.65
2.1.2.02.02.008.13	Renovación de licencias	\$ 13,493,205.62
2.1.2.02.02.008.14	Renovaciones y afiliaciones	\$ 3,310,850.00
2.1.2.02.02.008.16	Mantenimiento instalaciones locativas	\$ 10,000,000.00
2.1.2.02.02.008.17	Servicios manutención mascota	\$ 1,000,000.00
2.1.2.02.02.008.18	Devolución honorarios CIAD	\$ -
2.1.2.02.02.008.19	Mantenimiento preventivo y correctivo vehiculos	\$ 106,288,600.68
2.1.2.02.02.008.19.01	Carro taller	\$ 43,276,978.25
2.1.2.02.02.008.19.02	Carro canasta	\$ 55,890,299.00
2.1.2.02.02.008.19.03	Motocicletas	\$ 7,121,323.43
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 535,403,021.40
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	\$ 187,200,000.00
2.1.2.02.02.009.02	Servicios Técnicos	\$ 348,203,021.40

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 5,750,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 255,000,000.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 255,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	\$ 255,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 255,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora	\$ 207,007,841.04
2.1.8.01	Impuestos	\$ 186,700,000.00
2.1.8.01.01	Impuestos sobre la renta y complementarios	\$ 170,000,000.00
2.1.08.01.01.002	Impuesto a las ventas	\$ 120,000,000.00
2.1.08.01.01.003	Autorretención en ventas	\$ 50,000,000.00
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehiculos automotores	\$ 500,000.00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 1,200,000.00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 15,000,000.00
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 20,307,841.04
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 20,307,841.04
2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 5,673,491,645.89
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 5,673,491,645.89
2.2.2.01	Principal	\$ 2,926,124,724.00
2.2.2.01.02	Préstamos	\$ 2,926,124,724.00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$ 2,926,124,724.00
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial	\$ 2,926,124,724.00
2.2.2.02	Intereses	\$ 2,719,231,884.00
2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 2,719,231,884.00
2.2.2.02.02.002	Nación	\$ 2,719,231,884.00
2.2.2.02.02.002.01	Entidades financieras	\$ 2,719,231,884.00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 2,719,231,884.00
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	\$ 28,135,037.89
2.2.2.03.02	Préstamos	\$ 28,135,037.89
2.2.2.03.02.002	Entidades financieras	\$ 28,135,037.89
2.2.2.03.02.002.02	Gastos Bancarios	\$ 28,135,037.89
2.2.2.03.02.002.02.01	Comisiones	\$ 838,016.50
2.2.2.03.02.002.02.03	Iva comisión	\$ 159,223.14
2.2.2.03.02.002.02.04	Retención en la fuente	\$ 100,000.00
2.2.2.03.02.002.02.05	Comisiones Fiduciarias	\$ 27,003,013.38
2.2.2.03.02.002.02.06	Iva comisiones fiduciarias	\$ 34,784.88
2.3	Inversión	\$ 38,569,433,914.55
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 13,800,000.00

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 13,800,000.00
2.3.5	Gastos de Comercialización y Producción	\$ 38,569,433,914.55
2.3.5.02	Adquisición de servicios	\$ 38,569,433,914.55
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$ 87,600,000.00
2.3.5.02.08.002	Servicio Arrendamiento de vehículo	\$ 87,600,000.00
2.3.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 38,481,833,914.55
2.3.5.02.09.01	Proyectos y contrato propios	\$ 6,587,396,609.55
2.3.5.02.09.01.001	Costo de los CI	\$ 2,075,191,015.81
2.3.5.02.09.01.001.01	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ 2,075,191,015.81
2.3.5.02.09.01.003	Desconcentración del Alumbrado Público	\$ 4,512,205,593.74
2.3.5.02.09.01.003.01	Desconcentración del Alumbrado Público	\$ 4,512,205,593.74
2.3.5.02.09.01.003.02	Expansión Alumbrado Público	\$ 1,987,546,000.00
2.3.5.02.09.01.003.02.01	Materiales y equipos expansión alumbrado público	\$ 1,372,296,000.00
2.3.5.02.09.01.003.02.02	Servicios Técnicos	\$ 615,250,000.00
2.3.5.02.09.01.003.03	Administración, operación y mantenimiento alumbrado público	\$ 1,503,888,668.13
2.3.5.02.09.01.003.04	Costos asociados al personal	\$ 1,020,770,925.61
2.3.5.02.09.01.003.04.01	Sueldos	\$ 656,385,372.95
2.3.5.02.09.01.003.04.02	Prima de servicios	\$ 27,436,956.10
2.3.5.02.09.01.003.04.03	Bonificación por servicios prestados	\$ 18,661,573.38
2.3.5.02.09.01.003.04.04	Prima de navidad	\$ 59,542,005.42
2.3.5.02.09.01.003.04.05	Prima de vacaciones	\$ 28,580,162.60
2.3.5.02.09.01.003.04.06	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 76,779,044.75
2.3.5.02.09.01.003.04.07	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 5,476,388.38
2.3.5.02.09.01.003.04.08	Cesantías	\$ 64,503,839.20
2.3.5.02.09.01.003.04.09	Interés a las cesantías	\$ 7,740,460.70
2.3.5.02.09.01.003.04.10	Aportes caja de compensación familiar	\$ 25,593,014.92
2.3.5.02.09.01.003.04.11	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 14,715,954.27
2.3.5.02.09.01.003.04.12	Aportes al ICBF	\$ 1,932,842.96
2.3.5.02.09.01.003.04.13	Aportes al SENA	\$ 1,288,561.97
2.3.5.02.09.01.003.04.14	Vacaciones	\$ 28,580,162.60
2.3.5.02.09.01.003.04.15	Bonificación especial de recreación	\$ 3,554,585.41
2.3.5.02.09.01.003.06	Devolución Rendimientos financieros	\$ 25,000,000.00

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



2.3.5.02.09.02	Contratos de administración delegada	\$ 31,894,437,305.00
2.3.5.02.09.02.006	Logística y Seguridad Integral	\$ 19,864,437,305.00
2.3.5.02.09.02.007	Procesos Tecnológicos y Gestión de Datos	\$ 12,000,000,000.00
2.3.5.02.09.02.008	Infraestructura Eléctrica e Iluminación	\$ -
2.3.5.02.09.02.009	Devolución rendimientos financieros	\$ 30,000,000.00

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de asegurar la correcta ejecución del presupuesto que se aprueba en este acuerdo, se dictan las siguientes disposiciones generales, las cuales son complementarias a las leyes que regulan el Presupuesto General de la Nación y a las normas específicas que rigen el presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, especialmente las contempladas en el Decreto Nacional N° 115 de 1996 y al Acuerdo Municipal N° 006 de 2012 "Estatuto Orgánico del presupuesto del Municipio de Rionegro".

- La ESO S.A.S. incluirá en la resolución de la liquidación del presupuesto la clasificación y definición de los ingresos y gastos. Igualmente, si las partidas son incorporadas en renglones rentísticos que no correspondan a su naturaleza, deben ser ubicadas en el sitio que efectivamente corresponda.
- La ESO S.A.S. mediante resolución hará las aclaraciones, modificaciones (adiciones, reducciones y traslados) y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto para las vigencias anteriores y la vigencia actual.
- No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa o sin la tramitación ordinaria por conducto del profesional responsable del presupuesto de la Entidad. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar de su propio pecunio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.
- El responsable del presupuesto de la entidad sólo podrá expedir disponibilidades presupuestales para el objeto específico de un contrato.
- Con el fin de que se haga uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen y que no hayan sido utilizadas en su totalidad después de TRES (3) meses, podrán ser canceladas.
- No se autorizarán traslados de partidas presupuestales de los rubros inversión a funcionamiento, en caso de ser necesario, se requiere aprobación de la Junta Directiva.
- La Junta Directiva aprueba el proyecto de presupuesto de la Empresa de seguridad del Oriente ESO S.A.S. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
- Se podrán autorizar avances siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, pero debe efectuarse el ajuste respectivo para su legalización, bajo la responsabilidad exclusiva del ordenador del gasto.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



- i) Las solicitudes de compromisos presupuestales presentadas a la unidad responsable del presupuesto de la Empresa deben ser autorizadas (ordenadas) por el Gerente o quien este delegue.
- j) Realizar lo pertinente para adecuar los rubros presupuestales con sus respectivos sub-rubros o códigos auxiliares, con el propósito de mantener adecuado el sistema integrado de información, o cuando sea necesario por disposición de normas superiores o de organismos de orden Nacional.
- k) El Gerente de la empresa podrá autorizar la adquisición de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sólo si la respectiva solicitud es analizada y autorizada por el COMFIS.
- l) No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal, y penalmente por incumplir lo establecido.
- m) Con fundamento en la Ley 1437 de 2011 (artículo 195, parágrafo 2): "El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria."
- n) Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2023 deben constituirse a más tardar el 31 de enero de 2024, las primeras deben ser constituidas por el ordenador del gasto y el profesional de presupuesto y las segundas por el ordenador del gasto y el profesional de tesorería, mediante acto administrativo de la Gerencia. Lo anterior, mediante la incorporación de la Disponibilidad Inicial.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS. Para la ejecución del presupuesto de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S. de la vigencia 2023, los ingresos se clasifican de la siguiente forma:

- a) **INGRESOS CORRIENTES:** Son los ingresos que proyecta recibir la Empresa relacionados con el desarrollo de su objeto social, y se generan en forma ordinaria por la naturaleza que desarrolla la empresa.
- b) **INGRESOS TRIBUTARIOS:** El ingreso tributario es la cantidad total de recursos monetarios que recibe el sector público a través de tributos. No aplica para la sociedad ESO S.A.S.
- c) **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Están constituidos por la suma de aquellas partidas relativas a la actividad principal del negocio, tales como: Venta de bienes y servicios, contratos interadministrativos, entre otros.
- d) **INGRESOS DE CAPITAL:** Son recursos originados en actividades que no tienen relación directa con el desarrollo del objeto social.
- e) **RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Este concepto de ingresos corresponde al recaudo por rendimientos financieros percibidos por la entidad, tanto en recursos propios (depósito) o los generados por los contratos interadministrativos.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Para la ejecución del presupuesto de la ESO S.A.S. de la vigencia 2023, se tendrá la siguiente clasificación y definición de gastos:

- 5.1 **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender los costos y gastos en que incurre la Empresa para su normal funcionamiento, se discriminan así:

a) **GASTOS DE PERSONAL.** Corresponden a aquellos relacionados con los servicios asociados a nómina, las contribuciones inherentes a la misma y la prestación de servicios personales. Estos gastos implican diferentes conceptos, clasificados en los siguientes rubros:

- **SUELDOS:** Pago de las remuneraciones establecidas, de conformidad con las normas vigentes, para los servidores públicos que figuren en la planta de cargos de la Entidad.
- **APRENDICES:** De acuerdo con lo definido en la Ley 789 de 2002, ESO S.A.S., está obligadas a vincular aprendices. La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada Empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, debido a un aprendiz por cada VEINTE (20) trabajadores y uno adicional por fracción de DIEZ (10) o superior que no exceda de VEINTE (20). Las Empresas que tengan entre QUINCE (15) y VEINTE (20) trabajadores, tendrán un aprendiz.
- **GASTOS DE REPRESENTACIÓN:** Se atiende por este rubro el pago de recepciones y atenciones, única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para la Empresa y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta solamente en el Gerente.
- **AUXILIO DE TRANSPORTE:** Derecho que tienen los servidores públicos y trabajadores oficiales, que devenguen mensualmente hasta DOS (2) S.M.L.M.V.
- **PRIMA DE SERVICIO:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalentes a QUINCE (15) días de remuneración, liquidación o proporcional al tiempo laborado, pagadero en la primera quincena del mes de julio.
- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** Pago a que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente al TREINTA Y CINCO (35%) por ciento del valor conjunto de la asignación básica y gastos de representación.
- **PRIMA DE NAVIDAD:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a TREINTA (30) días de remuneración, liquidación o proporcional al tiempo laborado, pagadero en la primera quincena del mes de diciembre.
- **PRIMA DE VACACIONES:** Es una prestación social legal reconocida a empleados y trabajadores que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto, corresponde a QUINCE (15) días de salario básico o proporcional al tiempo de servicio.
- **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** se refiere principalmente a un campo de bienestar social relacionado con la protección o cobertura de las necesidades socialmente reconocidas, como salud, pobreza, vejez, discapacidades, vivienda, desempleo, familias con niños, familias numerosas, familias en situación de riesgo, y otras.
- **CESANTÍAS.** son una prestación social que está obligado a pagar el empleador a sus trabajadores, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.
- **INTERESES A LAS CESANTÍAS:** Comprende la obligación que tiene el empleador de cancelar al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.
- **VACACIONES:** Descanso remunerado al que tienen derecho el empleado público o trabajador oficial equivalente a QUINCE (15) días hábiles por cada año de servicio, o proporcional al tiempo de servicio.
- **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN:** Valor equivalente a DOS (2) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

b) **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** Representa el valor de las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la ESO S.A.S. Comprende los conceptos que se describen a continuación:

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



- MUEBLES DE OFICINA: Comprende los gastos generados en la adquisición de bienes muebles *para el uso de las oficinas de la Empresa.*
- CAFETERÍA: Comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades administrativas
- ELEMENTOS DE ASEO: Comprende la compra de elementos de aseo, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades administrativas.
- ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN AL PERSONAL: Comprende la compra de los elementos necesarios de dotación para darles a los trabajadores oficiales facilidades y condiciones adecuadas para el desarrollo de su labor y la compra de los elementos de protección necesarios para impedir que se vulnere la integridad física de los trabajadores.
- ELEMENTOS DE OFICINA: Comprende la compra de elementos de papelería y útiles de oficina, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades administrativas.
- ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de servicios a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios generales y profesionales complementarios, y aquellos que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.
- SERVICIOS PÚBLICOS: Comprende los gastos generados por concepto de servicios públicos, *cualquiera que sea el año de su causación, correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.* Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local.
- INTERNET: Comprende los gastos generados por concepto de servicios de internet, conectividad y servicios de data center.
- VIGILANCIA: Comprende los gastos generados en los contratos de servicios de vigilancia, originados para el normal funcionamiento de la ESO S.A.S.
- PÓLIZAS: Comprende el pago de seguros de las pólizas los bienes muebles e inmuebles, en general todo tipo de seguros que se generen para proteger los bienes y patrimonio de la ESO S.A.S. Adicionalmente, comprende el pago de pólizas de cumplimiento derivados de obligaciones contractuales.
- IMPRESOS Y PUBLICIDAD: Comprende los gastos generados por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas.
- COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE: Este rubro abarca gastos ocasionados en los contratos de transporte de bienes muebles, correspondencia, originada para el normal funcionamiento de la entidad.
- PLAN DE MEDIOS: Rubro destinado al pago por la promoción en medios de comunicación masiva, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o sonido cuyo fin sea institucional.
- CAPACITACIONES Y BIENESTAR LABORAL: Comprende los gastos generados en los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores.
- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS: Comprende los gastos de mantenimiento de los equipos que adquiera la empresa para su funcionamiento.
- RENOVACIONES Y AFILIACIONES: Comprende los gastos de afiliaciones y renovaciones en los registros que están relacionados con la operación de la empresa y la explotación de su objeto social.
- VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN: Corresponde a los viáticos y gastos de viaje que se les reconocen a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, y cubren los gastos de alojamiento, alimentación y transporte.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
 Cra. 46 # 30 - 425
 Vereda El Rosal
 Rionegro, Antioquia
 57 (4) 520 40 60 ext. 1900
 NIT 900.984.614-9



- c) **GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.** Son los gastos ocasionados para la cancelación de aquellos impuestos a cargo de la ESO S.A.S. que se derivan de su normal funcionamiento.

- **IMPUESTOS:** Son aquellas contribuciones que, en el marco de su gestión, debe realizar a los Entes municipales, Departamentales, y Nacional por el cumplimiento de su objeto social.

- 5.2 **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.** Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos adquiridos por la entidad.

- 5.3 **GASTOS DE INVERSIÓN.** Se entiende por gastos de inversión, las erogaciones en que incurre la ESO S.A.S. para cumplir con el objeto social para el cual se constituyó, incluye los proyectos de inversión relacionados con el Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan de Acción y demás instrumentos de planeación de la Empresa, siguiendo los lineamientos establecidos por la Gerencia. Dichas erogaciones están sujetas a los objetivos, propósitos y descripción de los programas adoptados por la entidad. A la vez, contiene la compra de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios; y los gastos por la adquisición de muebles y enseres, equipo de oficina.

ARTÍCULO SEXTO: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES. De conformidad con la Ley, a la Empresa de Seguridad del Oriente ESO S.A.S., le son aplicables los siguientes principios presupuestales contenidos en el Decreto 115 de 1996.

- a) **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO:** El Gerente de la ESO S.A.S. deberá presentar el proyecto de presupuesto al COMFIS antes del 25 de diciembre de cada año. El proyecto de presupuesto deberá estar acompañado del concepto de la Junta Directiva y una exposición de motivos en donde se contemple como mínimo lo siguiente:

- Un análisis de la Situación de la Empresa y de la Gestión realizada en el último año.
- Una reseña con la que se pruebe la compatibilidad de dicho presupuesto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- La proyección de Metas a conseguir en la vigencia siguiente y los indicadores de resultado que espera obtener.

- b) **PLANIFICACIÓN:** El Presupuesto de ESO S.A.S., deberá ser consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo de igual forma con los planes de ajuste fiscal y financieros, planes de desempeño, planes de reestructuración de pasivos contemplados en las leyes 617 de 2000, 358 de 1997, 550 de 1999, respectivamente.

- c) **ANUALIDAD:** El año fiscal comienza el 1º de Enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Para la correspondiente vigencia fiscal no se podrán incluir en el presupuesto ingresos que no vayan a ser percibidos entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre así, en la contabilidad financiera se causen en dicha vigencia. De conformidad con lo previsto en la ley 819 de 2003, las apropiaciones deberán programarse de tal forma que se ejecuten en su totalidad dentro de la vigencia, y no se podrán adquirir compromisos que superen en su ejecución la vigencia fiscal, sin contar previamente con la autorización

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



correspondiente para comprometer vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la ley y el presente estatuto.

- d) **UNIVERSALIDAD:** El Presupuesto contendrá la totalidad de los gastos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos, erogaciones o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. Los estimativos de ingresos incluirán el total de los ingresos provenientes de la actividad económica de la ESO S.A.S. rentas, recursos y rendimientos por servicio y todos los recursos de capital que aquellos y éstas esperan recibir o reciban durante el año fiscal.
- e) **UNIDAD DE CAJA:** Con el recaudo de todos los recursos del capital se constituirá un fondo común del cual se atenderán los gastos y la situación de fondos, para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de la ESO S.A.S.
- f) **PROGRAMACIÓN INTEGRAL:** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.
- g) **ESPECIALIZACIÓN:** Las apropiaciones deben referirse en cada entidad u órgano de la administración municipal a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIAS FUTURAS. La Junta Directiva, a iniciativa del Gerente y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Para su autorización se requiere:

- a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras ordinarias que se soliciten se deberá contar con apropiación del QUINCE (15%) por ciento en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- d) Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento de la ESO S.A.S. entendida como la capacidad de pago regulada por la Ley 358 de 1997.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. De carácter prioritario Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción.

ARTÍCULO OCTAVO: CAJAS MENORES. Se podrán constituir cajas menores previa aprobación de la Gerencia General, la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO Y ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO. Cuando existan vacíos en la regulación del presente acuerdo respecto de la programación, ejecución y control del Presupuesto, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9

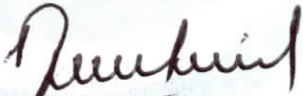


ARTÍCULO DÉCIMO: Autorícese al Gerente de la ESO S.A.S., para reglamentar y realizar las correspondientes desagregaciones y traslados entre cuentas presupuestales, sin alterar los montos aprobados por cada concepto presupuestal de la vigencia 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rionegro, el 1 de diciembre de 2022



RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde
Presidente de Junta



EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO
Gerente General
Secretario

ACUERDO DE JUNTA DE DIRECTIVA No. 18
(1 de diciembre de 2022)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL
ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S**

La Junta Directiva de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias
y

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en las facultades otorgadas por el H. Concejo del Municipio de Rionegro mediante el Acuerdo No. 007 del 30 de marzo de 2016, fue emitido el Decreto No. 313 del 08 de junio de 2016, posteriormente modificado por el Decreto 366 del 28 del mismo mes y año, por el cual se creó la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S., como una sociedad pública por acciones simplificada del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.
2. Que dando aplicación a la Ley 1258 de 2008, mediante documento privado del 14 de junio de 2016, debidamente registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 34484 del Libro IX del Registro Mercantil el 29 de junio de 2016, el Alcalde Municipal de Rionegro constituye la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. y adopta sus estatutos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos sociales, el régimen de los actos y contratos de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S es igual al de las empresas industriales y comercial del Estado, en especial las leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículos 13 y 14.
4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
5. Que la ESO RIONEGRO SAS cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 25 de febrero de 2020, el cual requiere ser actualizado en sus diferentes etapas de la gestión contractual de cara a la normativa vigente, especialmente Ley 2195 del 2022, que ordenó la publicación de la actividad contractual en la plataforma contractual SECOP II a las entidades estatales que no están sometidas al Estatuto General de Contratación y ajuste a sus disposiciones ante observaciones en Auditorías Contractuales realizadas por la Contraloría Municipal y el Jefe de Control Interno, al igual que las falencias evidenciadas durante la práctica y aplicabilidad de éste.
6. Que, en virtud de lo anterior el Gerente presentó a la Junta Directiva la propuesta de modificación del Manual de Contratación, el cual fue aprobado como consta en el Acta de Junta Directiva No. 22 del 30 de noviembre de 2022.

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



Con fundamento en lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Adoptar el Manual de Contratación de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S., el cual se adjunta al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN: El Gerente está facultado para expedir las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación del Manual de Contratación que se adopta mediante el presente Acuerdo y para aquellas actualizaciones que procedan por mandato legal.

ARTÍCULO TERCERO: NORMAS SUPLETIVAS: Para lo no previsto en el Manual de Contratación que se adopta mediante el presente Acuerdo, se aplicará lo establecido en las disposiciones civiles y comerciales y en lo pertinente, lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1474 de 2011 y en las normas que las modifiquen, sustituyan y reglamenten.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGATORIA: Queda expresamente derogado el Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 25 de febrero de 2020 expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Seguridad del Oriente SAS – ESO RIONEGRO SAS, así como todas las disposiciones que contraríen el Manual de Contratación que se modifica mediante el presente acuerdo, el cual se entiende para todos los efectos legales parte integral del mismo.

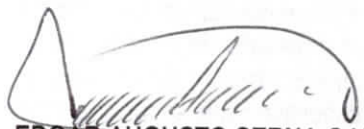
ARTÍCULO QUINTO: TRANSICIÓN: Los procesos de contratación que se hayan sido iniciado con anterioridad a la adopción del presente Manual, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El Manual de Contratación adoptado mediante el presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rionegro, el 1 de diciembre de 2022


RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE
Alcalde
Presidente de Junta Directiva


EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO
Gerente General
Secretario

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



ACUERDO DE JUNTA DE DIRECTIVA No. 19
(1 de diciembre de 2022)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA
DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S.**

La Junta Directiva de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias
y,

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en las facultades otorgadas por el H. Concejo del Municipio de Rionegro mediante el Acuerdo No. 007 del 30 de marzo de 2016, fue emitido el Decreto No. 313 del 08 de junio de 2016, posteriormente modificado por el Decreto 366 del 28 del mismo mes y año, por el cual se creó la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S., como una sociedad pública por acciones simplificada del orden municipal, regida por el derecho privado, vinculada a la Secretaría de Gobierno del Municipio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera.
2. Que dando aplicación a la Ley 1258 de 2008, mediante documento privado del 14 de junio de 2016, debidamente registrado en la Cámara de Comercio bajo el número 34484 del Libro IX del Registro Mercantil el 29 de junio de 2016, el Alcalde Municipal de Rionegro constituye la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. y adopta sus estatutos.
3. Que de acuerdo con el numeral 9 del artículo 38 de los Estatutos Sociales, es función de la Junta Directiva *"Revisar y autorizar el manual de funciones y los reglamentos internos de la empresa"*, y en cumplimiento de ésta mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 14 del 14 de diciembre de 2020, se aprobó la modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales, codificado a través del Formato GH-M-01, VERSIÓN 02, DICIEMBRE DE 2020.
4. Que desde el Área de Gestión Humana de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S., con base en la información y necesidades de la Subgerencia Administrativa y financiera, se realizó una revisión y se considera necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo *Profesional en Contabilidad*, suprimiendo el requisito del posgrado y en su lugar exigir en los requisitos de formación académica y experiencia el título profesional en contaduría pública, tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores y 12 meses de experiencia profesional, ya que de esta manera se garantiza que el perfil cumpla con los conocimientos básicos y esenciales para ejercer el cargo.
5. Que, como consecuencia del cambio del perfil del profesional en contabilidad, necesariamente se modifica su nivel a PROFESIONAL y su grado, que al pasar al 12 de los empleos profesionales de la planta de cargos de la ESO RIONEGRO S.A.S, adquiere la escala salarial asignada a estos, que para la vigencia 2022 es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.356.737).
6. Que previa deliberación, la Junta Directiva, el 30 de noviembre de 2022, aprobó la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de acuerdo con la revisión efectuada por la Empresa.

Con fundamento en lo anterior,

Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
www.eso.gov.co
Cra. 46 # 30 - 425
Vereda El Rosal
Rionegro, Antioquia
57 (4) 520 40 60 ext. 1900
NIT 900.984.614-9



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, respecto a los requisitos de formación académica y experiencia del empleo PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual deberá ser codificado por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO. S.A.S., los cuales quedarán así:

"Título profesional en Contaduría Pública.

Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores.

Doce (12) meses de Experiencia Profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, respecto al nivel y grado en la identificación del empleo PROFESIONAL EN CONTABILIDAD, adscrito a la Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual deberá ser codificado por la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO. S.A.S., los cuales quedarán así:

"NIVEL: PROFESIONAL

GRADO: 12"

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rionegro, el 1 de diciembre de 2022



RODRIGO HERNÁNDEZ ALZATE *RA*
Alcalde
Presidente de Junta Directiva



EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO
Gerente General
Secretario